



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 01/2022

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo

Presidente del Instituto de Previsión Social

1. Identificación de los Estados Financieros objeto de Auditoría.

Hemos auditado los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social, que comprende el Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021, basados en los trabajos de Auditoría Interna, específicamente de los siguientes sub grupos; **Alquileres, Inversiones** (*Certificados de Depósito de Ahorro a Corto y Largo Plazo del Fondo Común y del Fondo de Contingencias, Bonos del Tesoro, Bonos Desmaterializados, Intereses sobre Certificado de Depósito de Ahorro a Corto y largo Plazo del Fondo Común y del Fondo de Contingencia en Moneda Local y Moneda Extranjera*), **Depósitos en Entidades Financieras Intervenidas y en Liquidación** (*Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Local, Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Extranjera, Intereses sobre Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Local, Intereses sobre Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Extranjera*), **Otros Derechos** (*Embargos*), **Activo de Uso Institucional** (*Edificaciones, Obras de Infraestructura, Equipos de Transporte, Maquinas y Equipos de Oficina, Maquinarias y Equipos Agropecuarios, Maquinarias y Equipos de Construcción, Maquinarias y Equipos Industriales, Equipos de Salud y Laboratorio, Equipos de Enseñanza y Recreacionales, Equipos de Computación y Equipos de Comunicación, Muebles y Enseres, Equipos de Seguridad, Herramientas, Aparatos y Equipos Varios, Terrenos, Programas y Sistemas de Computación, Activos Intangibles no Amortizables*) y **Depreciaciones Acumuladas** (*Deprec. Acum. de Edificaciones, Deprec. Acum. de Obras De Infraestructura, Deprec. Acum. de Equipos de Transporte, Deprec. Acum. de Máquinas De Oficina, Deprec. Acum. de Equipos de Computación, Deprec. Acum. de Maq. y Equipos Agropecuarios, Deprec. Acum. de Maq. Equipos de Construcción, Deprec. Acum. de Maq. Equipos Industriales, Deprec. Acum. de Equipos De Salud y Laboratorio, Deprec. Acum. de Equipos De Enseñanza y Recr., Deprec. Acum. de Equipos de Comunicación, Deprec. Acum. de Muebles y Enseres, Deprec. Acum. de Equipos de Seguridad, Deprec. Acum. de Herramientas, Apar. y Equipos Varios, Amortización Acum. de Programa y Sist. de Computación*); conforme a los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*, expuestos en el Manual de Contabilidad Pública, aprobado por el Decreto N° 19.771/2012 “**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CUENTAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD PUBLICA Y SE DEROGA EL DECRETO N° 16.559/97**”.



2. Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los mencionados Estados Financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, expuestos en el Manual de Contabilidad Pública, aprobado por el Decreto N° 19.771/2012 *“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CUENTAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD PUBLICA Y SE DEROGA EL DECRETO N° 16.559/97”*. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de Estados Financieros que estén libres de errores significativos, debido a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros basados en nuestra Auditoría, realizada de acuerdo con las Normas de Auditorías establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros estén libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia sobre las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Con la realización de estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera los Controles Internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría sobre los sub grupos verificados.

4. Salvedades a la Opinión de Auditoría sobre los Estados Financieros al 31/12/2021.

4.1. Con respecto al Sub. Grupo “Otros Derechos”;

4.1.1. La cuenta contable 1262000007 *“Embargos”*, expone a la fecha de cierre un saldo de **G. 60.353.907.764.-** (*Guaraníes sesenta mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos siete mil setecientos sesenta y cuatro*), el mismo corresponde a



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Embargos de fondos del Instituto de Previsión Social de **antigua data**, incluso desde el Ejercicio Fiscal 1998, ordenados por Juzgados Nacionales.

Los mismos se encuentran pendiente de regularización, considerando lo establecido en el Art. 5º - Inembargabilidad de los bienes, la Ley N° 5.655/16 “**QUE COMPLEMENTA, AMPLÍA Y MODIFICA DISPOSICIONES DEL RÉGIMEN LEGAL DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**”, que establece lo siguiente: **Todos los bienes, sean registrables o no, rentas, depósitos y colocaciones en el sistema financiero nacional de recursos de los Fondos Administrados por el Instituto de Previsión Social, son inembargables, en todos los fueros y en cualquier instancia. Tampoco podrá decretarse medida cautelar de cualquier índole contra los Fondos Administrados por el Instituto de Previsión Social, ni sobre sus bienes, rentas, depósitos y colocaciones. El Procedimiento para el cobro judicial de créditos contra el Instituto de Previsión Social, será el establecido en el Artículo 530, segundo párrafo, del Código Procesal Civil, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 1.493/00 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 530, 716 Y 717 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL”. Todos los embargos trabados sobre bienes, rentas y depósitos en el sistema financiero y bancario nacional, del Instituto de Previsión Social al momento de la Vigencia de esta Ley, serán levantados de oficio y en caso de no procederse, conforme a lo establecido en esta disposición, el Instituto de Previsión Social remitirá los antecedentes al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**”.

4.1.2. En la confirmación de saldos remitidas por las siguientes Entidades Financieras: *Banco Nacional de Fomento, Banco Continental S.A.E.C.A., Citibank N.A., Banco Regional, Banco Sudameris, Banco Itaú y Banco Do Brasil*; se observaron embargos por valor de **G. 1.408.515.345.-** (*Guaraníes un mil cuatrocientos ocho millones quinientos quince mil trescientos cuarenta y cinco*), que no se encuentran expuestos en la Composición de la Cuenta Contable 1262000007 “*Embargos*”.

4.2. Con respecto al Sub. Grupo “Depósitos en Entidades Financieras Intervenidas y en Liquidación”;

4.2.1. La Cuenta Contable 1242000001 “*Certificados de Depósitos de Ahorro en Entidades Intervenidas - Moneda Local*”, expone a fecha de cierre un saldo de **G. 268.730.632.028.-** (*Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta millones seiscientos treinta y dos mil veintiocho*), la misma no cuenta con información sobre acciones de recupero.

4.2.2. La Cuenta Contable 1242000002 “*Certificados de Depósitos de Ahorro en Entidades Intervenidas - Moneda Extranjera*”, expone a fecha de cierre un saldo de **G. 248.990.143.287.-** (*Guaraníes doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa millones ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete*), la misma no cuenta con información sobre acciones de recupero.



4.3. Debilidades de Control Interno;

Insuficientes acciones realizadas para la migración diaria de los datos del Sistema de Información Financiera (SAP) al Sistema Integrado de Contabilidad (SIAF), en cumplimiento a lo dispuesto por el Dictamen de la Abogacía del Tesoro N° 1446.

5. Opinión.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes que correspondan realizar, relacionadas con las situaciones observadas en los párrafos anteriores 4.1, y 4.2, los saldos de los sub grupos; **Alquileres, Inversiones** (*Certificados de Depósito de Ahorro a Corto y Largo Plazo del Fondo Común y del Fondo de Contingencias, Bonos del Tesoro, Bonos Desmaterializados, Intereses sobre Certificado de Depósito de Ahorro a Corto y largo Plazo del Fondo Común y del Fondo de Contingencia en Moneda Local y Moneda Extranjera*), **Depósitos en Entidades Financieras Intervenidas y en Liquidación** (*Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Local, Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Extranjera, Intereses sobre Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Local, Intereses sobre Certificados de Depósito de Ahorro en Entidades Intervenidas – Moneda Extranjera*), **Otros Derechos** (*Embargos*), **Activo de Uso Institucional** (*Edificaciones, Obras de Infraestructura, Equipos de Transporte, Maquinas y Equipos de Oficina, Maquinarias y Equipos Agropecuarios, Maquinarias y Equipos de Construcción, Maquinarias y Equipos Industriales, Equipos de Salud y Laboratorio, Equipos de Enseñanza y Recreacionales, Equipos de Computación y Equipos de Comunicación, Muebles y Enseres, Equipos de Seguridad, Herramientas, Aparatos y Equipos Varios, Terrenos, Programas y Sistemas de Computación, Activos Intangibles no Amortizables*) y **Depreciaciones Acumuladas** (*Deprec. Acum. de Edificaciones, Deprec. Acum. de Obras De Infraestructura, Deprec. Acum. de Equipos de Transporte, Deprec. Acum. de Máquinas De Oficina, Deprec. Acum. de Equipos de Computación, Deprec. Acum. de Maq. y Equipos Agropecuarios, Deprec. Acum. de Maq. Equipos de Construcción, Deprec. Acum. de Maq. Equipos Industriales, Deprec. Acum. de Equipos De Salud y Laboratorio, Deprec. Acum. de Equipos De Enseñanza y Recr., Deprec. Acum. de Equipos de Comunicación, Deprec. Acum. de Muebles y Enseres, Deprec. Acum. de Equipos de Seguridad, Deprec. Acum. de Herramientas, Apar. y Equipos Varios, Amortización Acum. de Programa y Sist. de Computación*), se presentan razonablemente expuestos en los Estados Financieros del Instituto de Previsión al 31 de Diciembre de 2021, conforme a los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*, expuestos en el Manual de Contabilidad Pública, aprobado por el Decreto N° 19.771/2012 “**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CUENTAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD PUBLICA Y SE DEROGA EL DECRETO N° 16.559/97**”.

Asunción, 21 de Febrero de 2021.